

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.240.102
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		232.904
	02	Del Gobierno Central		232.904
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		232.904
07		INGRESOS DE OPERACION		2.085.820
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		308.400
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.920
	99	Otros		164.480
09		APORTE FISCAL		17.605.782
	01	Libre		17.605.782
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.196
	99	Otros Activos no Financieros		7.196
		GASTOS		20.240.102
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.243.004
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.695.675
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		511.266
	05	Máquinas y Equipos		20.971
	06	Equipos Informáticos		229.347
	07	Programas Informáticos	06	260.948
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.790.157
	01	Al Sector Privado		3.790.157
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	05	3.790.157

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	59
02	Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	543
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	221.545
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	400.378
	- En el exterior en Miles de \$	23.520
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.826.408
	Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		profesional para: fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera, que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L N°799, de 1974.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		30.000
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		32.423
05		Considera el pago de concursos efectuados el año 2012 y anteriores. Durante el año 2012 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 3.741.000 miles en nuevos concursos del Fondo, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año. Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta \$ 189.152 miles para los gastos de administración. Se informará trimestralmente y en forma regionalizada y comunal, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		